



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 559 / 2010

FECHA : 23 DE NOVIEMBRE DE 2010

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinado a : **CENTRO DE DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS**

ubicado en **SEBASTOPOL**

N° 1441

población **CALLE SERVICIOS (SECTOR ANTICURA**

Sector **(ZONA I)**

propiedad de **COMERCIAL TRUCKWAY LTDA.**

R.U.T. N° 77.622.760-9

Rol **2274-132**

PERMISO OTORGADO N° 252

FECHA 07/07/2010

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	491,14 M²
2° piso	117,39 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	608,53 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Resolución Sanitaria N°O-R/1242 DEL 08/10/2010
Resolución Sanitaria N°O-R/1242 DEL 08/10/2010
Declaración N°426541 DEL 21/07/2010
Certificado N°257 DEL 29/10/2010

SEC
SERVIU



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de un Centro de Producción y Servicios el cual consta de una bodega más oficinas, que posee una superficie que se muestra a continuación:

Sala de Ventas	: 61,96 M ²
Sector Servicio	: 9,32 M ²
Bodega	: 352,29 M ²
Garage Abierto	: 67,57 M ²
1er. Nivel	491,14 M ²
Oficinas	61,96 M ²
Bodega	352,29 M ²
2do. Nivel	117,39 M ²
Superficie Total	608,53 M ²

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Paula Galindo Cárcamo
Constructor : Rafael González Villar

AVM/ESP/ETM/rsev